MINISTERIO DE SALUD HOSPITAL DE EMERGENCIAS "JOSE CASIMIRO ULLOA"



N 026 -2017/DG-HEJCU

Resolución Directoral

Miraflores, 27 de MLO de 2017





El Expediente Nº 16-017057-002 que contiene el Informe Nº 035-2017-OL-HEJCU/IGSS de la Oficina de Logística, el Memorándum Nº 022-2017-OEPP-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, y el Informe N° 011-2017-OEA-HEJCU de la Oficina Ejecutiva de Administración del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa"; y,

CONSIDERANDO:

10Que, la Ley N° 30225, Ley de Contrataciones del Estado (en adelante la "Ley,") y su Reglamento aprobado mediante Decreto Supremo N° 350-2015-EF (en adelante el "Reglamento") tiene por finalidad establecer normas orientadas a maximizar el valor de los recursos públicos que se invierten y a promover la actuación bajo el enfoque de gestión por resultados en la contratación de bienes, servicios y obras, de tal manera que estas se efectúen en forma oportuna y bajo las mejores condiciones de precio y calidad, permitan el cumplimiento de fines públicos y tengan una repercusión positiva en las condiciones de vida de los ciudadanos;

Que, mediante Resolución Directoral Nº 019-2017-DG-HEJCU del 20 de enero de 2016, se aprobó el Plan Anual de Contrataciones de Bienes, Servicios y Obras del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", correspondiente al Año Fiscal 2017 (en adelante "PAC 2017");

Que, en el PAC 2017, del Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", se ha programado la ejecución del Procedimiento de Selección Concurso Público para la Contratación del Servicio de Limpieza de Locales HEJCU/Archivos de Historia Clínica" para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa";

Que, el segundo párrafo del artículo 21° del Reglamento, establece que el órgano encargado de las contrataciones es el responsable de remitir el expediente de contratación al funcionario competente para su aprobación, en formas previa a la convocatoria, de acuerdo a sus normas de organización interna; asimismo, targo del comité de selección;

Que, el artículo 18º de la Ley, señala que la Entidad debe establecer el valor estimado de las contrataciones de bienes y servicios y el valor referencial en el caso de consultoría y ejecución de obras, con el fin de establecer la aplicación de la presente ley, y el tipo de procedimiento de selección, en los casos que corresponda, así como gestionar la asignación de recursos presupuestales necesarios, siendo de su exclusiva responsabilidad dicha determinación, así como su actualización;

Que, la Oficina de Logística a través del Informe N° 035-2017-OL-HEJCU/IGSS de fecha 25 de enero de 2017, remite el Expediente de Contratación N° 001-2017-HEJCU del Procedimiento de Selección Concurso Público N° 001-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Locales HEJCU / Archivos de Historia Clínica" para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa", por el valor de Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Catorce y 00/100 soles) S/. 1´289,014.00 solicitando gestionar la disponibilidad







Que, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, a través del Memorándum Nº 859-2016-OEPP-HEJCU, otorga la certificación del Crédito Presupuestario Nº 0035 por un Monto de S/. 859,342.67 (Ochocientos Cincuenta y Nueve Mil Trecientos Cuarenta y Dos con 67/100 soles);

Que en virtud de lo expuesto en el literal b) del artículo 19° de la Ley, a fin de garantizar la programación de recursos suficientes para atender el pago de obligaciones del año fiscal 2018, la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto otorga la Constancia de disponibilidad presupuestal para el Ejercicio Presupuestal 2018, por el monto de Cuatrocientos Veintinueve Mil Seiscientos Setenta y Uno con 33/100 soles) S/.429,671.33;

Que, de lo descrito en los considerandos precedentes, permite la realización del Procedimiento de Selección de Concurso Público Concurso Público Nº 001-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Locales del HEJCU/ Archivos de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa"

Que, mediante Informe Nº 011-2017-OEA-HEJCU de fecha 27 de enero de 2017, la Oficina Ejecutiva de Administración, otorga la conformidad y solicita la aprobación del Expediente de Contratación Nº 001-2017-HEJCU para la "Contratación del Servicio de Limpieza de Locales del HEJCU / Archivos de Historias Clínicas" para el Hospital de Emergencia "José Casimiro Ulloa" a través del acto resolutivo, a fin de seguir con los trámites correspondientes;

En ese contexto, resulta necesario aprobar el Expediente de Contratación antes señalado mediante la Resolución Directoral respectiva;

Estando a lo informado por la Oficina Ejecutiva de Administración;

Con el visado de la Directora de la Oficina Ejecutiva de Administración, del Director de la Oficina Ejecutiva de Planeamiento y Presupuesto, del Jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, y de la Jefa de la Oficina de Logística del Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa";

En aplicación de lo establecido en la Ley y el Reglamento;

De conformidad con lo dispuesto en el literal d) del artículo 11 del Reglamento de Organización y Funciones del Hospital de Emergencias "José Casimiro Úlloa" aprobado por Resolución Ministerial Nº 767-2006/MINSA, la Resolución Ministerial Nº 704-2011/MINSA, y la Resolución Jefatural Nº 158-2016/IGSS;

En uso de sus atribuciones y facultades conferidas;

SE RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR el Expediente de Contratación Nº 01-2017-HEJCU del Proceso de Selección de Concurso Público Nº 001-2017-HEJCU "Contratación del Servicio de Limpieza de Locales DEL HEJCU/ Archivos de Historias Clínicas", para el Hospital de Emergencias "José Casimiro Ulloa" por el valor de Un Millón Doscientos Ochenta y Nueve Mil Catorce con 00/100 soles) S/. 1'289,014.00; por las razones expuestas en la parte considerativa.

ARTÍCULO 2.- ENCARGAR a la Oficina de Logística que proceda a remitir el Expediente de Contratación aprobado al Comité Especial designado, a efectos que asuma su competencia en estricta observancia de la normativa vigente sobre la materia.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que la Oficina de Comunicaciones publique en el Portal Institucional la presente Resolución.

Registrese, comuniquese y cúmplase

VIBC/LMLL/CTV/NRMMH/

LVJBC/LMLL/CTV/NRMMH/
<u>Distribución</u>:
Of. Ejec. de Planeamiento y Presupuesto
Of. Ejec. de Administración
Of. de Asesoria Jurídica
Of. de Logistica
OCI
CONTINUE TRANSPORTE

Comité Especial Of, Comunicaciones

MINISTERIO DE SALUD Hospital de Emergencias "José Casimiro Ullo

ILL DR. JAVIER BORGER CACERES DIRECTOR GENERAL CMP. 44129 RNE. 21499